



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY  
Director de Despacho  
M. ED.

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 11 AGO 2014

VISTO la N.I. DDPD N° 20527/14, de la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente y la Nota CPLE N° 45/14, presentada por la Coordinadora Provincial de Lenguas Extranjeras, Prof. Patricia I. Hirschfeld; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dichas actuaciones se solicita Declarar de Interés Educativo Provincial al PRIMER CONGRESO ANUAL LATINOAMERICANO DE PROFESORES DE INGLÉS Y XXXIX CONGRESO ANUAL DE LA FEDERACION ARGENTINA DE PROFESORES DE INGLÉS (F.A.A.P.I.) "La enseñanza y aprendizaje de la Lengua Extranjera Inglés en la Era del Post Método", organizados por la Asociación de Profesores de Inglés de Santiago del Estero (A.P.I.S.E.), que se llevarán a cabo en la ciudad de Santiago del Estero, entre los días dieciocho (18) al veinte (20) de septiembre del corriente año.

Que dichos Eventos están destinados a Profesores de Inglés de los distintos Niveles Educativos y alumnos avanzados de los Profesorados del idioma Inglés.

Que la realización de ambos Congresos en forma simultánea tendrá gran importancia y relevancia en lo que concierne a la enseñanza de Inglés, no sólo en nuestro País sino también en países Sudamericanos y en la trascendencia nacional e internacional que tendrán las conclusiones de dichos Congresos.

Que son sus objetivos contribuir al cumplimiento de lo previsto en el artículo 92° de la Ley de Educación Nacional 26.206 "...el fortalecimiento de la perspectiva regional Latinoamericana, particularmente la región del Mercosur."; dar cumplimiento al artículo 4°, inciso a) del Estatuto de la F.A.A.P.I. y artículo 2°, inciso a) de A.P.I.S.E.: "...fomentar el perfeccionamiento de los Profesores de Inglés y bregar por la constante superación y actualización, estrechar vínculos entre los profesores de Inglés y las Instituciones Educativas y Culturales Argentinas y Extranjeras, reflexionar sobre la práctica educativa y la propia tarea docente, difundir conocimientos generados a través de investigaciones y experiencias, como así también ofrecer y desarrollar ámbitos de discusión y colaboración entre docentes de la especialidad."

Que tiene una carga horaria de treinta (30) horas reloj.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que obra debida intervención de la señora Secretaria de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la realización del PRIMER CONGRESO ANUAL LATINOAMERICANO DE PROFESORES DE INGLÉS Y XXXIX CONGRESO ANUAL DE LA FEDERACION ARGENTINA DE PROFESORES DE INGLÉS (F.A.A.P.I.) "La enseñanza y aprendizaje de la Lengua Extranjera Inglés en la Era del Post Método", organizados por la Asociación de Profesores de Inglés de Santiago del Estero (A.P.I.S.E.), que se llevarán a cabo en la ciudad de Santiago del Estero, entre los días dieciocho (18) al veinte (20) de septiembre del corriente año; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M. E. C. C. y. T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

**1833**

/2014.-

G.T.F.
H. S.M.S.
R. J.
A.

Lta. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur